

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2017-0312.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se designó como curador al doctor JAIME DE JESÚS OSORIO RAMIREZ, a quien se le remitió telegrama, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto.

Le informo, además, que la demandante le revocó el poder a su apoderada, presentando un nuevo poder a otro profesional del derecho.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 361

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se dispone requerir al doctor JAIME DE JESÚS OSORIO RAMÍREZ para que manifieste si acepta el nombramiento como curador ad-litem de las señoras MAGDA LILIA ARENAS LUNA y ANA MARIA MARULANDA ARENAS dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUCERO CÁRDENAS GRISALES.

Dicho requerimiento será remitido a su correo electrónico: derecho704@hotmail.com.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JORGE MARIO GÓMEZ ALZATE con c.c. nro. 75.088.882 y T.P. nro. 267.607 del C.S. de

la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 082 de junio 25 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**